



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 157- 2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de Mayo de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 090-2017-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalaciones de los Servicios de Saneamiento Básicos en las Localidades de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalaciones de los Servicios de Saneamiento Básicos en las Localidades de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín", con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración por Contrata, con código SNIP 377137, cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente;

Que, con Informe N°002-2017-JCSB/JEYP-GDURI-MDBSH, el Jefe de Estudios y Proyectos mediante la cual hace llegar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalaciones de los Servicios de Saneamiento Básicos en las Localidades de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín". Con código SNIP 377137 y Cuyo presupuesto asciende a **S/8,613,471.84 (Ocho Millones Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 84/100) Soles**, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración por contrata, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, se adjuntan el expediente técnico del proyecto para revisión, evaluación y trámite respectivo.

Que con Informe N° 005 -2017-RZLT/JIO-GDURI-MDBSH, el Jefe de Infraestructura y Obras de la MDBSH, procedió con la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalaciones de los Servicios de Saneamiento Básicos en las Localidades de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín", e indica que el Expediente técnico del proyecto ha sido concordante a los lineamientos considerados en el perfil técnico viable, por lo que da la conformidad y recomienda que se realice el trámite para la aprobación del Expediente Técnico del mencionado proyecto por la suma de **S/8,613,471.84 (Ocho Millones Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 84/100) Soles**, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración por Contrata por un plazo de 210 días calendarios.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura- MDBSH, mediante Informe Técnico N°018-MDBSH/GDUR/2017, manifiesta que contando con la revisión, evaluación y la recomendación de aprobación por parte del Jefe de Infraestructura y Obras, del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalaciones de los Servicios de Saneamiento Básicos en las Localidades de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín", cuyo monto asciende a **S/8,613,471.84 (Ocho Millones Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 84/100) Soles**, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración por Contrata, con código SNIP N° 377137, esta gerencia considera procedente la aprobación del



Expediente Técnico por encontrarse sin ninguna observación, por el cual remite a la gerencia municipal el informe con el fin de que se gestione la aprobación previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 167-2017-EGASAC-TPP, mediante el cual el Asesor Legal Externo remite su Opinión Legal la cual concluye que procede la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalaciones de los Servicios de Saneamiento Básicos en las Localidades de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín",

Que, mediante Informe N° 090-2017-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalaciones de los Servicios de Saneamiento Básicos en las Localidades de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín",

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** El Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalaciones de los Servicios de Saneamiento Básicos en las Localidades de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte, Distrito de la Banda de Shilcayo- San Martín San Martín", identificado con código SNIP N° 377137, con Presupuesto Total de Inversión ascendente a la suma de a S/8,613,471.84 (Ocho Millones Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 84/100) Soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración por Contrata.

**ARTICULO SEGUNDO.-PONER,** en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Comodoro Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

*Luís Antonio Heira Beón*  
 ALCALDE

- LAN/AMOS/01
- FIG/02
- AL
- CA
- ODUR
- OPP
- OM
- GAP/8
- INTER/0005
- ARCHIVO